RESOLUCION de 2 de julia de 1990, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 6.449 de daño M°. Dolares Cadina Lanaspo sobre incompatibilidades.

A efectos de notificoción al interesado, de canformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretaria General paro la Administración Pública con fecho 14 de mayo de 1990, cuya contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme, a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por Doña María Dolores Codina Lanaspa, para compatibilizar su actividad principal como Fisioterapeuta en Hospital Virgen del Rocío del S.A.S. de Sevillo, con jarnado ardinaria y su octividad secundario como Fisioteropeuta en Mutral, Mutuo Patronal de Accidentes de Trabaja, y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1. Que el apartado 2° de la Dispasición Transitoria Tercera de la Ley 53/1984, en relación con el art. 24 regla 3ª. del Real Decreta 598/1985, de 30 de abril, sálo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias, cuando ambas son ejercidas en jornada a tiempo parcial.

## RESUELVO

Denegar la compotibilidad solicitada poro lo segunda actividad pública antes descrito.

Interesar de la Consejería de Salud, adopte las medidas opartunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundario, de acuerdo con lo establecida par el artículo 20 del Real Decreta 598/1985.

Cantra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previa al Cantenciosa-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Folla de la Sentencia dictada en el Recursa núm. 3551/88, interpuesto por don Antonio León Guzmán, en materia de incompolibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada, en fecho 29 de enero de 1990, por la Sala de la Contencioso-Administrativa de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resalviendo el Recurso núm. 3551/88, cuya pronunciamiento es del siguiente tenar literal:

Fallamas: «Que debemos desestimar y desestimamas el presente recurso interpuesto par Don Antonio León Guzmán contra la Resolución ya referencioda en el primer ontecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, can certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 30 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

> RESOLUCION de 30 de julia de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictado en el Recursa núm. 3017/87, interpuesta par dan Cristábal Manuel Gámez Pérez, en materia de incampatibilidodes.

Pora general conacimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, par la Sala de la Contencioso-Administrativa de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolvienda el Recurso núm. 3017/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Follamos: «Que debemos desestimor y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Cristóbal Manuel Gómez Pérez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempa, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 30 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 30 de julia de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Folla de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3712/87, interpuesta por dan Antonio Fernández Damínguez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada, en fecha 6 de marza de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resalviendo el Recurso núm. 3712/87, cuyo pronunciamienta es del siguiente tenar literal:

Fallamos: «Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Antonio Fernández Damínguez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencio para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia»

Sevillo, 30 de julio de 1990. – El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Falla de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 152-840-1286/88, interpuesto por don Luciano Urrutia Gonzólez, en materia de incompatibilidades.

Para general conacimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de la Contencioso-Administrativa de Sevilla del Tribunol Superior de Justicia de Andalucía, resalviendo el Recurso núm. 152-840-1286/88, cuya pronunciomiento es del siguiente tenor literal:

Fallomos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Luciano Urrutia Ganzález contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esto sentencia para su cumplimiento, devuélvose el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 30 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente Gorcía.

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Secretoria Generol paro la Administración Público, por la que se publico el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3818/87, interpuesto por daño Fernanda Pérez Fuentes, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace pública en sus propias términos el Fallo de la sentencia dictada, en fecha 6 de marzo de 1990, por lo Sala de lo Contenciaso—Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resalviendo el Recurso núm. 3818/87, cuyo pranunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamas: «Que rechazando lo causo de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Doña Mº Fernanda Pérez Fuentes contro la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencio; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 30 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García. RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3719/87, interpuesto por don Antonio Manuel Paz Romero, en materia de incompatibilidades.

Paro general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada, en fecha 6 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso—Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3719/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Antonio Manuel Paz Romero contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencion

Sevilla, 30 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Secretoría General para la Administración Pública, por lo que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2868/87, interpuesto por don Ignacio Muñoz Romallo, en materia de incompatibilidades.

Para general canocimiento se hace público en sus propios términos el Follo de la sentencia dictada, en fecha 26 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andolucía, resolviendo el Recurso núm. 2868/87, cuyo pranunciamiento es del siguiente tenor literol:

Fallamos: «Que debemos desestimor y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Ignacio Muñoz Ramollo contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrotivo ol lugar de procedencia».

Sevilla, 30 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

> RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General pora la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 607/88, interpuesto por don José María de la Lama Lamamié de Clairac, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, par la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 607/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimor y desestimomos el presente recurso interpuesto por Don José María de la Lama Lamamié de Clairoc contro la Resolución yo referenciado en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, can certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

> RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 819/88, interpuesto por don Froncisco Lozano Benítez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso–Administrativo de Sevilla del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 819/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Francisco Lozano Benítez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

 Sevilla, 10 de septiembre de 1990. – La Secretaria General, Cormen Capitán Carmona.

> RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administracián Pública, por la que se publica el falla de la sentencia dictada en el recursa 1231/88, interpuesto por don Pedro Manuel Blasco Huelva, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sola de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1231/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Manuel Blasco Huelva contra lo Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Cormona.

> RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publico el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1729/88, interpuesto por doña Catalina Buenestado Romero, en materia de incompatibilidades.

Pora general conocimiento se hoce público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contenciaso-Administrativo de Sevilla del Tribunol Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1729/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Doña Catalina Buenestado Romero contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificoción de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevillo, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dicta en el recurso 2817/88, interpuesto por don Antonio González Martínez, en materia de incompatibilidades.

Pora general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2817/88, cuyo pranunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Antonio González Martínez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.